

BASES CONCURSO CREART 2016: FONDO DE CREACIÓN ARTÍSTICA

I. ANTECEDENTES

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, convoca al "Concurso CreArt 2016: Fondo de creación artística 2016", en todas las manifestaciones del arte reconocidas en la universidad -artes visuales, arquitectura, creación audiovisual, danza, diseño, música, teatro; incluyendo disciplinas afines y proyectos interdisciplinarios en áreas artísticas-, con la finalidad de apoyar la producción y circulación de obras de los académicos de la Universidad.

El concurso apoyará propuestas de producción y/o circulación de obras de creación artística, a través de dos líneas de financiamiento:

- a. Apoyo a proyectos de creación inéditos
- b. Apoyo a proyectos interdisciplinarios generados por núcleos académicos de creación

Un/a académico/a solamente podrá postular a una de las líneas de financiamiento como responsable principal.

Se priorizará el apoyo a proyectos que ya cuenten con avances en su desarrollo o producción. Este requisito se evaluará de acuerdo a la disciplina y al tipo de producto.

Los participantes deberán presentar el proyecto de creación artística en el formulario proporcionado por la VID, en conformidad con las bases del concurso.

II. OBJETIVO GENERAL

- Fomentar la producción y difusión de la creación artística de los/as académicos/as de la Universidad de Chile

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el desarrollo de proyectos académicos del área artística, con foco en la interdisciplinariedad y el sello público de la Universidad de Chile
- Potenciar el trabajo articulado entre distintas unidades de la Universidad
- Incentivar la creación de núcleos interdisciplinarios de creación artística
- Apoyar la generación de circuitos de difusión artística a nivel interno y externo

IV. MONTO Y PLAZOS

El concurso cuenta con un fondo total de \$60,000,000.- (sesenta millones de pesos), el cual se divide en las dos líneas de financiamiento:

- a. Apoyo a proyectos de creación inéditos, en sus etapas de producción o difusión: \$30,000,000. El monto máximo a entregar por proyectos es de \$6,000,000, por un período de tiempo no superior a 12 meses ni inferior a 8 meses para producción a contar de la fecha de firma del convenio. Para el plan de difusión, se pueden destinar hasta 4 meses adicionales al tiempo dedicado a producción, sin superar los 14 meses de trabajo conjunto entre producción y difusión.
- b. Apoyo a proyectos interdisciplinarios generados por núcleos académicos de creación artística: \$30,000,000. El monto máximo a entregar por proyecto es de \$15,000,000 por un período de tiempo no superior a 24 meses ni inferior a 12 meses para producción a contar de la fecha de firma del convenio. Para el plan de difusión, se pueden destinar hasta 6 meses aparte del tiempo dedicado a producción, sin superar los 24 meses de trabajo conjunto entre producción y difusión.

Los recursos se entregarán al suscribirse el convenio entre el/la Responsable Principal y la VID, posterior a la publicación de los resultados y de ser controlada de legalidad la respectiva resolución adjudicatoria.

Los objetivos, programa de trabajo propuesto y recursos solicitados deberán ser adecuados para que el proyecto pueda llevarse a cabo dentro del tiempo ya mencionado. En caso de requerir una prórroga, se aceptará solamente una solicitud de prórroga por un período no mayor a 3 meses. Esta solicitud se deberá realizar con carta firmada por el/la responsable principal y el/la director/a de departamento al cual está adscrito el/la responsable principal, argumentando las razones de la prórroga. No se entregarán recursos adicionales para la prórroga.

V. REQUISITOS DE LOS(AS) POSTULANTES

Este concurso está abierto a los/las académicos de la Universidad de Chile, con nombramiento vigente de a lo menos 22 horas. En ambas líneas los proyectos postulados deben contar con un/a responsable principal, quien deberá acreditar una producción artística consistente en su disciplina, sancionada en el espacio público, mediante participaciones en festivales, bienales, exposiciones, conciertos, producción de medios sonoros o audiovisuales, puestas en escena y premios. Este será un criterio prioritario en la evaluación del concurso.

Para postular a la línea de núcleos el/la responsable principal debe pertenecer a un núcleo académico de creación artística, disciplinario o interdisciplinario, validado por la dirección del departamento respectivo al cual está adscrito el/la responsable principal. Un núcleo nuevo puede presentar un proyecto siempre y cuando esté avalado por el/la directora/a del departamento académico al cual pertenece el/la responsable principal, lo cual debe fundamentar mediante carta de apoyo.

Un/a académico/a puede participar sólo en un proyecto de este concurso, como responsable principal. Se denominará responsable principal al académico/a que asume la tarea de ser responsable de la toma de decisiones globales del proyecto. No obstante, podrá comprometer su participación como responsable secundario o colaborador de otros proyectos que se presenten a

este concurso u otros de la VID. Será considerado responsable secundario quienes asisten y forman parte activa de la creación, apoyando la labor de coordinación/dirección del/la responsable principal. Colaborador/a es todo participante del proyecto que entrega asistencia técnica o de gestión.

Para la postulación de núcleos, será obligatorio que vaya un responsable principal y un responsable secundario, los cuales deberán ser de dos departamentos académicos distintos. También será requisito que el núcleo contenga al menos dos académicos/as de dos facultades/institutos distintos.

La tarea de responsable principal no podrá ser delegada sin la expresa autorización de la VID.

VI. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

Para la propuesta de núcleo, los proyectos deben fundamentar su carácter interdisciplinario e integrado, a nivel de metodologías y procesos de desarrollo creativo. Deberá también incluir una propuesta de continuidad de trabajo del núcleo, definiendo línea(s) de creación sustentables y atingentes a la composición del núcleo.

Quienes se adjudiquen proyectos en este concurso deben comprometer resultados derivados de la consecución del mismo y que contemplen como requisito obligatorio su recepción por el público. Es responsabilidad del/la responsable principal cumplir con este requisito fundamental, y para tal efecto deberá presentar un plan de trabajo detallado en el cual se indiquen las actividades y productos derivados del proceso de creación.

Una vez finalizado el proyecto, las obras resultantes deberán ser utilizadas por el/la responsable principal en las actividades culturales o de extensión/difusión que estime conveniente, haciendo explícito el financiamiento recibido por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, indicando el código del proyecto respectivo. Es condición obligatoria tener un plan de difusión, que contemple resultados que generen impacto tanto en la comunidad universitaria como a nivel social, ya sea a través de instancias de exhibición de la obra, o de instancias académicas que emanen del desarrollo del proyecto (seminarios, conferencias, talleres, cursos, programas, etc.), que sean de carácter gratuito. Se valorarán las propuestas innovadoras para la elaboración de este plan de difusión, como también la participación de las direcciones/coordinaciones de extensión de la Unidad.

No se aceptarán propuestas de académicos/as que al cierre de este concurso tengan situaciones pendientes en proyectos anteriores, en lo relativo a la aprobación de informes finales o rendición de cuentas. No podrán postular además, aquellos/as académicos/as que cuenten con proyectos vigentes financiados por la VID en calidad de responsable principal.

El derecho de autor estará regido por la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual.

El/La responsable principal deberá permanecer en el país a los menos un 80% del tiempo total de ejecución del proyecto. De adjudicarse un fondo que obliga al/la responsable principal residir en el

extranjero durante el período de ejecución del proyecto, éste deberá informar con anticipación al Departamento de Creación Artística de la VID para evaluar la factibilidad de su cumplimiento.

De acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile, los bienes inventariables adquiridos con recursos de este proyecto son de propiedad de la unidad académica donde tiene contrato el/la responsable, por lo que al término del mismo, estos bienes deben quedar a disposición en la unidad correspondiente para uso académico.

La VID se reserva el derecho de interpretar el alcance de estas bases.

VII. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación será coordinada por una comisión de concurso, compuesta por un representante del Departamento de Creación Artística, un/a representante de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, y un/a académico/a del área, convocado/a por la VID. Esta comisión recibirá los proyectos, evaluará su admisibilidad, y enviará las propuestas a evaluadores/as externos, elegidos por la misma comisión.

Cada evaluador/a calificará el proyecto de acuerdo a una rúbrica ceñida a los siguientes criterios:

- Antecedentes curriculares del/la (o de los) responsables(es)
- Originalidad de la propuesta
- Interdisciplinariedad de la propuesta
- Grado de avance y antecedentes del proyecto
- Innovación en la propuesta de difusión
- Impacto en la comunidad
- Factibilidad de ejecución del proyecto en el plazo y recursos propuestos
- Coherencia entre los recursos solicitados y envergadura del impacto o circulación de la obra

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del comité. Dicha acta deberá contener los criterios considerados en la evaluación. Y serán informados a través de una carta, enviada por correo electrónico al (la) académico(a) responsable de la propuesta.

Una vez realizado el control de legalidad de la resolución respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la VID y el responsable de la propuesta, en que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el (la) académico(a) responsable, la adjudicación quedará nula y los recursos podrán ser reasignados a otras propuestas que se encuentren en una lista de espera.

Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio de financiamiento VID. Al término, se deberá presentar el documento que acredite la publicación y el gasto correspondiente.

VIII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Departamento de Creación Artística exigirá, a la mitad de desarrollo del proyecto, que el/la responsable principal realice una presentación de avance a una comisión ad-hoc. Esta instancia tiene por objetivo informar sobre avances o dificultades, y asistir al/la responsable principal en caso de ser necesario.

Una vez finalizado el proyecto, el/la responsable principal deberá presentar un informe final de lo realizado, según formato establecido, y una rendición de cuentas de los fondos asignados, a través de la Dirección Económica de la Unidad Académica respectiva, en el formulario correspondiente en la fecha establecida en el convenio. Además, deberá comprometer a través de cartas de compromiso u otro medio, la realización del plan de difusión. Con la respectiva entrega del informe final, se deberán incluir al menos 3 copias de cada material físico emanado del proyecto (ejs.: publicación, CD, DVD, material gráfico, etc.), para registro interno de la VID.

Cualquier irregularidad en la rendición de cuentas de los fondos asignados, implicará la devolución de los recursos debidamente reajustados así como el impedimento de participar en futuras ayudas de la Vicerrectoría. Asimismo, se exigirá la inscripción del derecho de autor institucional de las creaciones, en los casos que corresponda.

IX. USO DE LOS RECURSOS

Los ítems a financiar por parte del proyecto son: Pago de Honorarios, Gastos de Producción, Pago de Servicios Externos, Bienes de Capital, Bibliografía y Publicaciones, Viajes y Viáticos Nacionales:

- Pago de honorarios a los/as ejecutores/as o colaboradores/as del proyecto. Se aceptará el pago por actividades necesarias para la ejecución del proyecto a académicos/as y/o creadores/as de la Universidad de Chile o de otras instituciones o externos, las que deben ser claramente justificadas, y no pueden ser mayores al 50% del presupuesto total. El/la Responsable Principal no puede adjudicarse honorarios. Al tramitarse este ítem mediante convenio de honorarios, el/la Responsable Principal debe agregar al presupuesto el 10% correspondiente al adicional del pago bruto.
- En el ítem Gastos de Producción se consideran: material fungible, impresión de catálogos, programas, afiches u otros; seguros e impuestos si corresponde; fletes y gastos menores, entre otros. Todos los gastos deberán hacerse contra factura o boleta, según corresponda y de acuerdo a las normativas vigentes en la Universidad de Chile.
- En el ítem Pago de Servicios Externos se considera: fabricación de partes o elementos necesarios para la obra, de carácter industrial o artesanal, con proveedores externos a la universidad.

- Bienes de capital debidamente justificados, y que no sobrepasen el 25% del monto total.
- No se contempla el pago de gastos generales de luz, agua, gas, teléfono, alimentación, etc.

Las adquisiciones se deberán financiar según la normativa vigente aplicable a la Universidad de Mercado Público (<http://www.mercadopublico.cl>). En el caso de solicitar recursos para un ítem o gasto que no esté disponible en Mercado Público, se debe adjuntar carta de justificación y cotización aparte.

Para mayor información y guía durante el proceso de postulación, descargar instructivo en:

http://www.uchile.cl/documentos/instructivo-compras-insumos_91654_4_5802.pdf

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente y finalizado el proyecto, estos deberán ser reintegrados al fondo, por parte de la Dirección Económica de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo no superior a 30 días de aprobado el informe final.

La VID se reserva el derecho de reducir el presupuesto y/o reitemizar las partidas.

X. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando formulario de postulación, compromiso de productividad y anexos según corresponda.

Además, se debe adjuntar una carta de apoyo al proyecto, firmada por el/la Coordinador/a o Director/a de Creación del Departamento o Facultad, o su equivalente en la Unidad Académica respectiva del Responsable Principal; y una carta de apoyo del Decano/a de la Unidad Académica.

Se debe incluir el Anexo N°1: "Declaración jurada", según formato VID, el cual se puede descargar desde: http://www.uchile.cl/documentos/declaracion-jurada-2014_91654_3_5802.pdf

El plazo de cierre de la postulación es el 03 de junio de 2016 a las 12:00.

XI. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Guillermo Jarpa al teléfono: 2297 82546 o al correo electrónico: gjarpa@u.uchile.cl